



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 1847

"Por el cual se asigna funciones de Rector en una Institución Educativa"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLIVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, ley 715 de 2001 art. 7º, decreto No. 250 del 27 de octubre de 2015 y en especial las delegadas por el decreto 185 del 18 de Mayo de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 39 de la ley 715 de 2001 contempla "Los Departamentos, Distritos y Municipios certificados organizarán para la administración de la educación en su jurisdicción, núcleos educativos u otra modalidad de coordinación en función de las necesidades del servicio".

Que el artículo 122 de la C.P, determina para cada empleo contemplado en una planta de cargos funciones detalladas y específicas.

Que el estatuto docente define por función docente, aquella de carácter profesional que implica la realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza aprendizaje y de otras actividades educativas dentro del PEI de los establecimientos educativos.

Que en la siguiente institución educativa del Departamento de Bolívar se encuentra el cargo de Directivo Docente Rector sin proveer el cual afecta el normal funcionamiento de la Institución.

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA
SAN MARTIN DE LOBA	INSTITUCION EDUCATIVA CERROS DE JULIO

Que, para garantizar el normal funcionamiento de la anterior Institución, se hace necesario adoptar medidas provisionales como la asignación de las funciones del Cargo de Rector a el educador que se relaciona a continuación:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
CANTILLO MONCADA MANUEL JOSE	3.961.694	DOCENTE DE AULA



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°. 1847

Continuación de la Resolución "Por la cual se asignan de funciones de Rector en unas Instituciones Educativas"

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asígnese función como Directivo docente **Rector** al educador que se relaciona a continuación:

NOMBRE	CEDULA	CARGO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO
CANTILLO MONCADA MANUEL JOSE	3.961.694	DOCENTE DE AULA	CERROS DE JULIO	SAN MARTIN DE LOBA

Parágrafo: La asignación de funciones no genera sobresueldo en el cargo de Rector.

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines pertinentes y legales, envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa, Coordinación de Planta, Grupo de Nomina y Novedades, y hoja de vida de los funcionarios a los cuales se le asignan funciones.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco, a los 17 días del mes de septiembre de 2020


VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo.
Vo.Bo.
Vo.Bo.:
Elaboró:

Delanis A. Salas Villegas
Rafael Montes Gonzalez
Didier Florez Martinez
Olga Torres Martinez

Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Director Administrativo Establecimientos Educativos
Profesional Universitario (E) - Grupo de Planta 
Tecnico Operativo Planta de Personal 